Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Ella la tarde de oy seis de Maio de mil setecientos noventa y seis, se juntaron à Cavildo extraordinario los señores d. Josef Vasco y Vargas Governador y Corregidor de esta Ciudad, d. Justo Riquelme Salafranca, d. Diego Hernandez, d. Lino Garcia Campero, d. Francisco Mesias, d. Manuel Garcia Siles, y d. Victoriano Lopez Llanos regidores, d. Ramon de Ysea, d. Josef Faquineto, d. Fulgencio Saura, y d. Domingo Sanchez diputado del Comun, y d. Pedro Molla Procurador Cindico Personero y Acordaron lo siguiente

Citacion — En este Ayuntamiento Josef Requena Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros regidores, Diputados y Cindicos que han podido ser havidos

Nieve. — Nos los Infraescritos Secretarios Secretarios hisimos presente à esta Ciudad, que se lebrandose el remate del Abasto de Nieve esta misma tarde, y haviendo dado parte el Portero de Sala de estar ausente el señor d. Miguel Tacon Comisario de Abastos, ha mandado el señor Governador se cite à este Ayuntam.to para que elija otro Cavallero Comisario que asista à dho remate, y demas funciones que se ofrescan durante la expresada ausencia; y entendido por esta Ciudad Acuerda, Nombra para ello al señor d. Diego Hernandez

Nieve — Viose Vn memorial de Juan Tarifa, en que dice, Que haviendo dado su memorial en solicitud del Abasto de Nieve, le ha sido notificado no haver lugar à lo que pretende, y que solo deven governar las Condiciones de la Ciudad en el actual Abasto, y que se Conforma con todas ellas, pidiendo se aclare sobre el quinto y Millon si llegase el Caso de Abastecer otro, por no haver nevado, siendo regular que el que entrase pague el quinto y Millon de las arrovas de nieve que introduzca, y assi hace Nueva Postura obligandose à Abastecer en estos terminos: Los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Maio, Octubre, Nobiembre, Diciembre, y hasta el dia quince de Junio à dos quartos la libra, y desde el dies y seis de Junio hasta fin de septiembre à tres quartos; y entendido todo por esta Ciudad Acuerda